



AYUNTAMIENTO

DE

31590 **CASTEJÓN**

(Navarra)

**CONTRATATO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN
FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LOS COLECTORES EN LA
CALLE RAMÓN Y CAJAL DE CASTEJÓN**

En Castejón, a 21 de abril 2026.

COMPARECEN

DE UNA PARTE: DOÑA NOELIA GUERRA LAFUENTE, mayor de edad, con DNI 78743494-G, y domicilio, a estos efectos en 31590, Castejón (NAVARRA), Plaza de los Fueros, 1, actuando en su condición de Alcaldesa del **M.I. AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN** con C.I.F. nº P3106900H y misma dirección, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL) y normativa concordante para la firma del presente contrato.

Actúa asistida por el secretario de la Corporación, Cecilio Fernández Azcona, para dar fe del acto

DE OTRA PARTE: DON CARLOS COBO GARCÍA, con NIF 20208247-X, en nombre y representación, en su condición de administrador, de la mercantil **ALINEA INGENIERIA Y TERRITORIO SL.**, con domicilio social en Polígono Industrial Plazaola, manzana F, 1º, Oficina C3 y con C.I.F. B71431696



AYUNTAMIENTO

DE

31590 **CASTEJÓN**

(Navarra)

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato de Redacción del Proyecto y Dirección facultativa de ejecución de obras, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

PRIMERO.- Que mediante Resolución de Alcaldía nº 173 de fecha 3/03/2026, se aprueba el expediente de contratación para la REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL COLECTOR DE PLUVIALES DE LA CALLE RAMÓN Y CAJAL, el pliego de prescripciones técnicas, administrativas y Jurídicas que habrán de regir dicha Licitación y posterior formalización del contrato. Así mismo se autorizó el expediente de tramitación Anticipada de acuerdo con lo establecido en el art. 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

El expediente administrativo incluía también el correspondiente el informe de Reserva de Crédito Presupuestario. Y, por último, el mencionado Pliego regulador, que estableció Licitar el contrato mediante un procedimiento abierto de los previstos en el artículo 72 de la LFCP.



AYUNTAMIENTO

DE

31590 **CASTEJÓN**

(Navarra)

SEGUNDO.- En la Licitación del Contrato se han respetado todas las prescripciones legales, constituyéndose Mesa de Contratación y celebrando las reuniones pertinentes cuyas actas e informes figuran en el expediente. Dada la cuantía del contrato, el órgano competente para aprobar la adjudicación de este es la Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de Castejón, según se desprende de la lectura conjunta de los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra (en adelante LFAL) en relación con la Disposición adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Resultando igualmente entre sus atribuciones la firma del mismo, según hemos señalado en el encabezamiento.

TERCERO.- Con fecha 1 de mayo de 2026 se dictó la Resolución nº 295, adjudicando el contrato para la REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL COLECTOR DE PLUVIALES DE LA CALLE RAMÓN Y CAJAL, al licitador mejor valorado; la mercantil ALINEA INGENIERIA, S.L. por importe de VEINTE MIL NOVECIENTOS DOS EUROS (20.902,00€) IVA EXCLUIDO. Todo ello de conformidad con la oferta presentada y los pliegos reguladores de la contratación.



AYUNTAMIENTO

DE

31590 **CASTEJÓN**

(Navarra)

Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el correspondiente Contrato de Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa de obras, con base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente contrato, la redacción del proyecto y la posterior dirección facultativa de las obras de sustitución del colector de pluviales de la Calle Ramón y Cajal. Estas Obras están incluidas en la Resolución 5E/2026, de 19 de enero del Director General de Administración local y despoblación que aprobaba las inversiones incluidas en en la línea correspondiente de obras.

SEGUNDA.- ALINEA INGENIERIA Y TERRITORIO SL (en adelante el contratista), se compromete a Presentar el proyecto de las citadas obras y ejecutar la dirección facultativa de las mismas, conforme a la memoria técnica valorada redactada por el aparejador y arquitecto DON CARLOS COBO GARCÍA y con estricta sujeción a los pliegos reguladores de la contratación.

El contratista reconoce expresamente que tanto el Pliego, como la propuesta presentada por su parte y los documentos que la acompañaban, revisten carácter contractual. El contrato, así configurado, formará parte del conjunto de normas que regulará la relación entre las partes según refiere el



AYUNTAMIENTO

DE

31590 **CASTEJÓN**

(Navarra)

artículo 44.1.d) de la LFCP, con carácter preferente. Ya que, el contrato y, por tanto, el pliego conforma la primera Ley entre las partes

La legislación de aplicación está compuesta por el cuerpo contractual definido en el párrafo anterior junto con la LFCP, la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio (en adelante LFAL), las restantes normas de derecho administrativo y con carácter supletorio Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y normas de derecho privado Foral de Navarra.

TERCERA.- El precio de este contrato es de VEINTE MIL NOVECIENTOS DOS EUROS (20.902,00€) IVA EXCLUIDO, y será abonado conforme se establece en el pliego de cláusulas administrativas que rige a la presente contratación.

Existe para ello la consignación presupuestaria suficiente a efectos de autorizar el gasto por el referido importe.

CUARTA.- **El Plazo de entrega del Proyecto no podrá ser superior al 5 de Junio de 2026.** El plazo de ejecución de la obra será de 30 días naturales (30 días naturales), y comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo que deberá tener lugar en el plazo de 7 días naturales anteriores a la fecha de realización de las obras. No obstante, el contratista es consciente que esté proyecto y obra va financiado por subvención del Gobierno de Navarra antes referida y, en consecuencia, debe estar finalizada en el plazo que exige la convocatoria.



AYUNTAMIENTO

DE

31590 **CASTEJÓN**

(Navarra)

QUINTA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la adjudicataria ha constituido a favor del Ayuntamiento de Castejón una garantía definitiva por importe de 836,08 euros, correspondiente al 4% del importe de adjudicación y que se mantendrá durante 12 meses.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionada.

La ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL CONTRATISTA,

Noelia Guerra Lafuente

Carlos Cobo Garcia

El Secretario,

Cecilio Fernández Azcona



AYUNTAMIENTO

DE

31590 **CASTEJÓN**

(Navarra)

Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los recursos siguientes:

- **Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Castejón** que adjudique el presente contrato, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- **Reclamación** en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de:

a) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de licitación y de adjudicación por parte de los licitadores. En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la información preceptiva que establecen los artículos 92.5 y 200.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

b) Treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación del contrato cuando no sea preceptiva la publicación de un anuncio de licitación. Si se recurriera la adjudicación dicho acto quedará automáticamente suspendido hasta



AYUNTAMIENTO

DE

31590 **CASTEJÓN**

(Navarra)

que el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos adopte una resolución sobre la reclamación presentada.

- **Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra** en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- **Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo** de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.